



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00929879- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – de Retribución Única - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Milena Soledad Rojo, DNI: 45.242.103;

El informe de Factibilidad Presupuestaria elaborado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano (ESCMB) en el orden 9;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo en Nro. DDAJ-2025-77139-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 19, y el informe de la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 25;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS Nro. 05/12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Milena Soledad Rojo, DNI: 45.242.103, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según detalle en planilla confeccionada por la ESCMB, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar a la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano Prof. ANDREA DEL VALLE MARINELLI de la Universidad Nacional de Córdoba suscriba el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en

el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Milena Soledad Rojo, entre el 05 de noviembre de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. Milena Soledad Rojo, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

mp